

Referencia: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.
Demandado: COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S.
Radicado: 760014003018-2020-00374-00

SE PROCEDE POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA **COMPAÑÍA DE RESTAURANTES PANORAMA S.A.S.**, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CONFORME LO ORDENADO MEDIANTE SENTENCIA No 019 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021 Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C.G.P.

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 908.526.00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 908.526.00

31 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2780

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la liquidación de costas que antecede y por encontrarla conforme a derecho se aprobará, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G. del P,

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas procesales efectuada por la secretaria, conforme lo expuesto anteriormente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Referencia: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
ARRENDADO
Cuantía: MÍNIMA
Demandante: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S.
Demandado: COMPAÑÍA DE RESTUARANTES PANORAMA S.A.S.
Radicado: 760014003018-2020-00374-00

**JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

01

Firmado Por:

**Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

435634ae109b9e064af6c3e26314376b1d87600746a2d895255d05228ddc23aa

Documento generado en 31/08/2021 02:53:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**